

Secretaría. Palmira, 13 de junio de 2023. A Despacho del señor Juez el presente asunto, con escrito que antecede en los que la parte demandante y demandado envía acuerdo entre las partes, para terminar el proceso y el levantamiento de medidas cautelares, sírvase proveer.


WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
EL SECRETARIO,

AUTO SUSTANCIACION
RAD # 2015-00323-00
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
Palmira, junio trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra a Despacho el presente proceso, con memorial para resolver, presentado por la joven demandante SHIRLEY DAYANA MONCAYO BAUTISTA Identificada con C.C 1.109.660.024 y el señor EDWIN ARLEX MONCAYO CORDOBA Identificado con C.C 12.144.081 partes demandante y demandado en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos a través del cual, solicitan se ordene la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares atendiendo que la joven demandante expresa que ya que no ha sido beneficiada por esas cuotas.

Por ser procedente y viable la petición, se procederá a dar trámite a la solicitud presentada por la parte demandante, toda vez que las medidas cautelares son facultativas del actor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 514 del C.G.P., se acepta la renuncia a dichas medidas, presentadas por la parte demandante.-

Es por todo lo anterior que el Juzgado.

RESUELVE:

1°. ACEPTAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por la joven demandante **SHIRLEY DAYANA MONCAYO BAUTISTA** Identificada con **C.C 1.109.660.024**, contra el señor **EDWIN ARLEX MONCAYO CORDOBA** Identificado con **C.C 12.144.081**, partes involucradas en este asunto, atendiendo memorial radicado ante este despacho, presentado por ambas partes involucradas en este caso.

2°. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se establecieron en el presente proceso, contra del señor **EDWIN ARLEX MONCAYO CORDOBA** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **12.144.081**, librense para ello los oficios respectivos.

3°. DECLARAR terminado el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, adelantado por la joven demandante **SHIRLEY DAYANA MONCAYO BAUTISTA** Identificada con **C.C 1.109.660.024**, contra el señor **EDWIN ARLEX MONCAYO CORDOBA** Identificado con **C.C 12.144.081**.

4°.- CUMPLIDO con lo anterior, Vuelve al ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ


LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cbbf9eee2c2bf9c46f5e6619bcfd35c421504db6bd97ebd1525f33b7732f7c**

Documento generado en 14/06/2023 06:32:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>